Popayan, marzo de 2023

Señores
ALCALDIA DE POPAYAN
Secretaria de Infraestructura
Popayán

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No: MP-SI-SI-002-2023 cuyo objeto es: ***SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA***

OBSERVACIÓN 1: Dentro del proyecto de pliegos la entidad informa que realizo tres cotizaciones para establecer los valore de los bienes adquirir

Se realizaron 3 cotizaciones a diferentes proveedores que suministran llantas.

PROVEEDOR
AUTOMUNDIAL
AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS
COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA

Del estudio a los documentos subidos a la plata forma SECOP II no se encuentra dentro de los documentos cotización de Auto Mundial, solo reposa las cotizaciones de COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, AUTO CENTRO TERPEL, AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO

COMERCA
COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA

Popayán, 01 de febrero de 2023

Señores
MUNICIPIO DE POPAYAN
Atte Ing. Carlos castro

L. C

Powered by CamScanner

Fecha de Elaboración	25-feb-13
Fecha de Actualización	25-feb-13
Versión	1
Proceso	Sistemas de Gestión
Página 1 de 1	

FECHA FEB 1-23
EMPRESA ALCALDIA DE POPAYAN
SR MIGUEL RAMIREZ

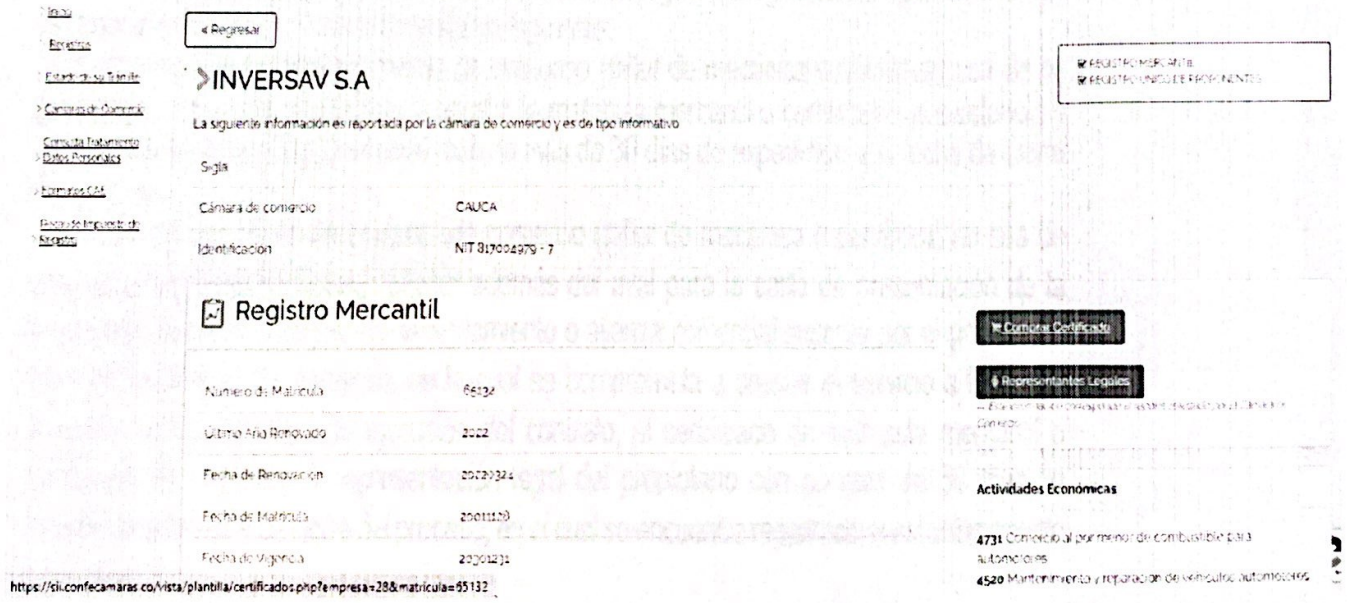
AUTOCENTRO TERPEL AVENIDA

Popayán, febrero 02 de 2023

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Popayán

De lo anterior no se conoce de donde la entidad hace alusión a la empresa Auto Mundial.

Así mismo se encuentra que la empresa Autocentro TERPEL avenida, inversaav S.A dentro de su actividad comercial no cuenta con el Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos los automotores, y no se puede olvidar que este es un proceso de suministro de bines de características técnicas uniformes,


« Regresar

INVERSAV S.A

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio CAUCA

Identificación NIT 817004979 - 7

Registro Mercantil

Número de Matrícula 65132

Último Año Renovado 2022

Fecha de Renovación 20220324

Fecha de Matrícula 20011120

Fecha de Vigencia 20301231

Actividades Económicas

4731 Comercio al por menor de combustible para automotores

4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=28&matricula=65132

Dentro de su objeto : la compañía tiene por objeto social principal la realización de actividades económicas de inversión para la explotación de estaciones de servicio, y **en especial venta y suministro de combustibles de toda clase**, tales como gasolina, a.c.p.m., petroleo, nafta, o cualquier otro derivado o similar a los mismos, serviteca integral, venta de lubricantes, servicios generales para vehículos en cuanto a mantenimiento o reparación, lavado de automotores y aseo de los mismos en general, diagnostico automotriz, venta de materiales y repuestos para vehículos, puntos de atención al cliente en cuestiones de consumo para viajeros y propios,

Powered by CamScanner

montallantas, y en fin, **todas las actividades propias de una estación de servicio**, por si mismo o por convenios comerciales con otras entidades o empresas con objeto similar.

Por lo cual solicitamos claridad frente a esta cotización, pues creemos que la misma carece de soporte, pues la actividad principal nada guarda relación con la comercialización de **LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** por ende, los valores de la cotización puede carecer de idoneidad.

OBSERVACIÓN 2: Dentro del Estudio Previo a la entidad, requiere que el proponente cuente con un local de mecánica o serviteca, vulnerando con este requisito el principio de concurrencia, pues este requisito es limitante para la contratación

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (taller de mecánica o serviteca) en el Municipio Popayán debidamente registrado ante la cámara de comercio. Para acreditar esto el proponente deberá presentar certificación manifestando que cuenta con un establecimiento de comercio sea de su propiedad o de un comerciante que cuente con establecimiento que le ofrezca el servicio, donde además se especifique el lugar donde se encuentra ubicada, de igual manera deberá anexar un registro fotográfico del lugar; adicional a la anterior certificación deberá acreditar lo siguiente:
 - En caso de que el establecimiento de comercio (taller de mecánica o serviteca) sea de su propiedad, debe estar registrado, y aportar la matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal, según el caso, con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso.
 - En caso de que el establecimiento de comercio (taller de mecánica o serviteca) no sea de propiedad del oferente deberá allegar además del aval para la carta de presentación de la propuesta, copia del contrato de arrendamiento o alianza comercial suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, en la cual se comprometa a prestar el servicio a favor del oferente durante el plazo de ejecución del contrato, el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal del propietario con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso, en el cual se encuentre registrado el establecimiento respectivo.

Por lo cual solicitamos este requisito sea retirado de los estudios previos y del proyecto de pliego, pues no existe lógica que este requisito sea presentada en la propuesta cuando este puede ser presentado o puesto a consideración de la administración al momento de la llegar a efectuarse la ejecución del contrato, no se puede olvidar la esencia del proceso es el suministro de bienes llantas, pues si bien, estas deben ser instaladas, esta actividad se presenta posterior a la compra, es más lo sabe tanto la administración que lo pone dentro de las obligaciones del contratista,

Powered by CamScanner

montallantas, y en fin, **todas las actividades propias de una estación de servicio**, por si mismo o por convenios comerciales con otras entidades o empresas con objeto similar.

Por lo cual solicitamos claridad frente a esta cotización, pues creemos que la misma carece de soporte, pues la actividad principal nada guarda relación con la comercialización de **LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, CAMABAJA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** por ende, los valores de la cotización puede carecer de idoneidad.

OBSERVACIÓN 2: Dentro del Estudio Previo a la entidad, requiere que el proponente cuente con un local de mecánica o serviteca, vulnerando con este requisito el principio de concurrencia, pues este requisito es limitante para la contratación

- El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio (taller de mecánica o serviteca) en el Municipio Popayán debidamente registrado ante la cámara de comercio. Para acreditar esto el proponente deberá presentar certificación manifestando que cuenta con un establecimiento de comercio sea de su propiedad o de un comerciante que cuente con establecimiento que le ofrezca el servicio, donde además se especifique el lugar donde se encuentra ubicada, de igual manera deberá anexar un registro fotográfico del lugar; adicional a la anterior certificación deberá acreditar lo siguiente:

- En caso de que el establecimiento de comercio (taller de mecánica o serviteca) sea de su propiedad, debe estar registrado, y aportar la matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal, según el caso, con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso.
- En caso de que el establecimiento de comercio (taller de mecánica o serviteca) no sea de propiedad del oferente deberá allegar además del aval para la carta de presentación de la propuesta, copia del contrato de arrendamiento o alianza comercial suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, en la cual se comprometa a prestar el servicio a favor del oferente durante el plazo de ejecución del contrato, el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal del propietario con no más de 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso, en el cual se encuentre registrado el establecimiento respectivo.

Por lo cual solicitamos este requisito sea retirado de los estudios previos y del proyecto de pliego, pues no existe lógica que este requisito sea presentada en la propuesta cuando este puede ser presentado o puesto a consideración de la administración al momento de la llegar a efectuarse la ejecución del contrato, no se puede olvidar la esencia del proceso es el suministro de bienes llantas, pues si bien, estas deben ser instaladas, esta actividad se presenta posterior a la compra, es más lo sabe tanto la administración que lo pone dentro de las obligaciones del contratista,

Powered by CamScanner

por lo cual el requerir un taller o serviteca con dirección, cámara de comercio y/o registro mercantil, registro fotográfico del lugar es limitante para los posibles participantes, pues este requisito puede ser en la ejecución del contrato; si no es retirado permitir una carta de compromiso en la cual el posible proponente después de adjudicado el proceso se compromete a prestar el servicio en un taller o serviteca.

Atentamente

GUSTIN ROJAS ARAMENDIZ
CC No 7.474.964:
agustinrojasa1970@gmail.com

Powered by CamScanner